

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°506-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, la resolución N°05 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en relación al expediente N°00044-2010-0-3004-JM-LA-01, sobre el litigio seguido por MAURA CHIPANA QUISPE contra la Municipalidad de Villa El Salvador, así como el informe N°057-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal y el memorando N°884-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, MAURA CHIPANA QUISPE interpone demanda contra esta municipalidad ante el Juzgado Mixto de Villa El Salvador, solicitando la formalización del vínculo laboral de duración indeterminada y sujeto al régimen laboral de la actividad privada, existente con esta entidad desde el 01 de marzo de 1994;

Que, mediante informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal da cuenta de la resolución de vistos, en el marco de la etapa ejecutoria del proceso aludido y, toda vez que las vías procedimentales se han agotado, recomienda proceder en consecuencia con el mandato judicial y emitir el resolutivo de reincorporación del demandante, al amparo de las disposiciones del decreto legislativo N°728, Ley de Fomento del Empleo;

Que, según los articulos 34° y 42° del Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del decreto legislativo *ut supra*, en caso de despido nulo y de declararse fundada la demanda interpuesta por el trabajador, cual es el caso, deberá ser repuesto en su empleo, debiendo cumplir el empleador, indefectiblemente, con las disposiciones dictadas por el ente administrador de justicia;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, que aprueba la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda persona y autoridad están digadas a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, en anadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar, esto es, que la sentencia judicial firme que ordena la reposición de un trabajador, debe ser cumplida en sus propios términos y condiciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

NERAL

Artículo 1°.- INCORPORAR a MAURA CHIPANA QUISPE al régimen laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero municipal, a partir del 02 de junio de 2001, incluyéndola en planillas y otorgándosele todos los villa en planillas y otorgándosele todos los villas en planillas y otorgándoseles en planillas y otorgándoseles en planillas y otorgándoseles y

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº506-2016-ALC/MVES

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecutar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente resolución ante el ente jurisdiccional y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación respectiva al reincorporado.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Municipalidad Distrital De Waa 5 Anador

GUIDO IÑIGO PERALTA

AL ALDE